

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP051/2015/19: Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios (fijas y móviles) de la Universidad de Cádiz

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 26 de octubre de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 22 de octubre de 2015, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1º.- SEVITAS MATERIAL DE SEGURIDAD, S.L.,
- 2º.- SIPHO OROZCO S.L.
- 3º.- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.
- 4º.- INNOVACION GLOBAL DE SEGURIDAD S.A
- 5º.- IMTECH SPAIN, S.L.U.

Se excluyen del procedimiento las proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

- REYCONS, S.L. por recibirse la proposición al procedimiento fuera del plazo de admisión señalado en el anuncio de licitación, y no justificar la empresa la fecha de imposición del envío dentro del plazo acordado, según se especifica en la cláusula 6.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- RUIZ SISTEMAS S.L. (RUCA) por carecer de la certificación medioambiental ISO 14001, requisito de solvencia técnica exigido para poder acceder a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo estipulado en el apartado H del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas y apartado 3.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La documentación aportada por la empresa en el período de subsanación no acredita que los procedimientos seguidos sean acordes al sistema ambiental de acuerdo a la norma ISO 14001.

- CONTROL, PROTECCIONES E INGENIERÍA 96, S.L. por no subsanar las deficiencias detectadas en la documentación administrativa presentada.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa SEVITAS MATERIAL DE SEGURIDAD, S.L., por un

importe de 49.500,00 € (24.750,00 € anual), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 59.895,00€ (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco euros), (29.947,5 € anual) y período de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga expresa al menos por períodos anuales y hasta un máximo de dos años más.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, a 11 de noviembre de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



Fdo. Alberto Tejero Navarro